



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 JUN 2015

2015/006/039
GFA/er

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ruta N° 7- By Pass Fraile Muerto”, cuya planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de diciembre de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en Localidad Catastral del Departamento de Cerro Largo, Padrón N° 448 (p).-----

II) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones. -----

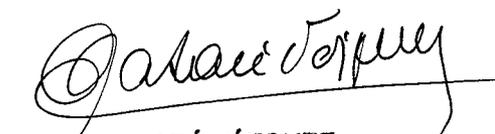
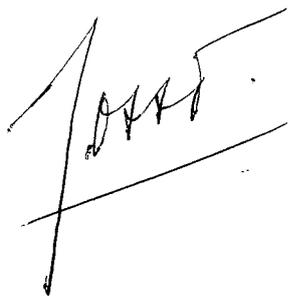
CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras "Ruta N°7- By Pass Fraile Muerto", Padrón N° 448 (p), Localidad Catastral del Departamento de Cerro Largo, de conformidad con la planimetría general aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de diciembre de 2007.-----
- 2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----
- 3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TARABÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020